



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 ptas.
Centros oficiales 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1658

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Martes 29 de abril

Número 97

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

Adjudicación de obras por concerto directo

Autorizada esta Comisión para contratar directamente las obras que a continuación se expresan, en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 10 del actual, ha resuelto publicar el presente anuncio a fin de que aquellos contratistas a quienes pueda interesar la ejecución de las mismas, puedan presentar proposiciones en el plazo de ocho días a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de esta Comisión (Diputación provincial), con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en calle con documento nacional de identidad número enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

La Comisión Provincial de servicios técnicos se reserva el derecho de adjudicar las obras al contratista que estime más conveniente, sea o no el mejor postor.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Los proyectos de las obras de cuya adjudicación se trata, están de manifiesto en las Oficinas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Denominación de la obra y presupuesto de contrata

Construcción de un puente sobre el río Gromejón en Gumiel de Hizán. Presupuesto: 735.808,00 pesetas.

Distribución de aguas y saneamiento en San Millán de Juarros. Presupuesto: 2.421.047 pesetas.

Burgos, 26 de abril de 1975.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, Jesús Gay Ruidiáez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de obras en caminos vecinales

El «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 24 del actual, publica convocatoria de subasta para contratar la ejecución de 14 obras en caminos vecinales, cuyos presupuestos totalizan, pesetas, 19.765.423.

Las ofertas pueden presentarse en el Negociado de Obras y Vías y Contratación hasta las 12 horas del día 7 de mayo próximo, procediéndose a celebrar el acto de licitación a la misma hora del 9 del mismo.

El «Boletín Oficial» de la provincia del 23 del corriente, publica anuncio extenso.

Burgos, 26 de abril de 1975.—El Secretario Interino, José María Vicente Izquierdo.

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Para conocimiento de los contribuyentes y público en general, por el presente, se hace saber, que, de conformidad con el Decreto del Ministerio de Hacienda 3697/1974, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de enero de 1975, se ha establecido un solo periodo de cobranza anual, por lo que, el plazo de ingreso en cobro voluntario de las deudas cuya exacción se efectúa por el citado medio será única y comprenderá desde el día 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre o inmediato hábil posterior.

Burgos, 24 de abril de 1975.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario interino, José María Vicente Izquierdo.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación traslado y requerimiento

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 12/75, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 119.723 pesetas, a cuyo pago viene obligado en su totalidad el condenado Jakob Vankelen, y subsidiariamente la Empresa «Avis S. A».

Y para que sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación de costas en cuanto al condenado Jakob Vankelen, actualmente en ignorado paradero; sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe, si transcurrido el término de tres días no fuere impugnada, y a la vez igualmente de requerimiento a expresado condenado, a fin de que haga entrega en este Juzgado del carnet de conducir, expedido a su favor, para dar cumplimiento a la privación decretada por término de un mes, y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 16 de abril de 1975.—El Secretario, Francisco Zamorano.

Aranda de Duero

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue la vía de apremio para hacer efectivo el importe de la tasación de costas que la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos ha practicado en el sumario número 16 de 1974 seguido por raptor, contra Manuel Muñoz Sánchez, vecino de Aranda de Duero, habiendo acordado por resolución de esta fecha, sacar a primera y pública subasta los bienes que fueron embargados a dicho penado y que son los siguientes:

Un camión, marca Ebro, matrícula BU-9400-A, en buen uso, con un peso autorizado de 8.700 kilogramos, basculante, y potencia fiscal 18 CVF.

Valorado en ciento ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día seis de mayo, y su hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

- 1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de valoración.
- 2.º Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de valoración.

Dado en Aranda de Duero, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero.—El Secretario (ilegible).

2.201.—208,00

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, acumulados, núm. 15/72 y 41/74, a instancia de la empresa Hans T. Muller, S. A., contra don Amador Marroquín Calleja, en los cuales por resolución del día de la fecha, se ha acordado suspender la subasta señalada para el día veinticuatro de los corrientes y hora de las doce, y se ha acordado sacar nuevamente a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del deudor demandado:

1.º Una finca urbana (casa), sita en Busto de Bureba, calle El Rollo, de unos cien metros cuadrados de planta baja, primer piso y alto.

2.º Una finca rústica en el término municipal de Busto de Bureba, al pago de Carreuso, de cuatro fanegas.

3.º Una finca al propio término municipal y pago de una fanega.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el próximo día dos de junio y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiendo para él las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, valor de la tasación de los bienes.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado previamente, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría.

6.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Briviesca, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).

2.176.—385,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Sancho Fraile, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía, núm. 72/1973, seguidos a instancia del Procurador don Carlos Parra Mallana, en nombre de don Custodio Dos Santos Reis, contra don Luis Hermosilla Artacho y la Compañía de Seguros Cúspide, S. A., representados por el Procurador señor Cortázar y contra don Rafael Hermosilla Artacho, declarado en rebeldía, por la presente se emplaza a dicho demandado rebelde, don Rafael Hermosilla Artacho, para que en término de diez días comparezca ante la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, a usar de sus derechos si le conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento al citado Rafael Hermosilla Artacho, expido la presente en Briviesca, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

2.177.—149,00

D. Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato de don Félix Ruiz Ruiz, solicitada por don Lorenzo Ruiz Barriocanal y en el cual, por providencia del día de hoy se ha acordado, hacer público el fallecimiento sin testar de dicho don Félix

Ruiz Ruiz, cuya herencia es reclamada en favor de sus tíos don Lorenzo Ruiz Barriocanal, don Manuel Ruiz Barriocanal y don Angel Ruiz Barriocanal, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar de la última publicación, que se ordene en los Boletines Oficiales de esta provincia, y en los tablones de anuncios de este Juzgado de Instrucción y del de Prádanos de Bureba.

Dado en Briviesca, a 7 de abril de 1975.— El Juez, Juan Sancho Fraile.— El Secretario, (ilegible).

2.132.—162,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica

Normas para la lucha contra las plagas denominadas "Garrapatillo", "Paulilla" y "Sampedrito"

Ante el temor de que en la presente campaña se produzca una intensa plaga de «garrapatillo» o «paulilla» (*Aelia rostrata*), o «sampedrito» (*Eurygaster austriacus*), con el consiguiente peligro para el cultivo de los cereales, este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, ha acordado lo siguiente:

1.º Por la Jefatura Provincial del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de esa Delegación se delimitarán las zonas de esa provincia donde, según experiencia de años anteriores, puedan constituir plaga los insectos «*Aelia rostrata*» o «*Eurygaster austriacus*».

2.º En los términos así delimitados se hará una intensa campaña de información a través del Servicio de Extensión Agraria, de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y de la prensa, en las que se dará a conocer:

a) La forma y biología del insecto.

b) Los daños que pueden ocasionar y que afectan al rendimiento, al peso específico del grano atacado y a la mala calidad del mismo, lo que supone la aplicación de descuentos por el Servicio Nacional de Productos Agrarios.

c) Se insistirá en la conveniencia de luchar contra los insectos en los momentos de su aparición para evitar su posterior dispersión y avocación en zonas más extensas.

A este fin, los agricultores deben extremar la vigilancia de sus fincas y darán cuenta a la Jefatura Provincial del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica correspondiente a fin de

iniciar inmediatamente los tratamientos.

d) El método más apropiado de lucha es el espolvoreo con HCH del 25 % y pulverizaciones o espolvoreo con insecticidas fosforados de baja toxicidad.

La forma más idónea de lucha es la de tratamientos terrestres, realizándose éstos en aquellos focos en donde se localice el ataque.

Los tratamientos aéreos y masivos, ante el temor de que puedan destruir o reducir los parásitos naturales de los pentatómidos que constituyen la plaga con el consiguiente desequilibrio biológico que favorecería un gran desarrollo de ataques futuros, tanto de esta plaga como de otras igualmente perjudiciales, sólo deberán ser aconsejables en aquellos casos en que bien por el estado vegetativo de los cereales o bien por la dispersión de la plaga hagan imposible la realización de tratamientos terrestres.

3.º Con el fin de conseguir un mayor adiestramiento en la vigilancia y lucha contra estos insectos, sería aconsejable que por esa Delegación de Agricultura, independientemente o en colaboración con los Organismos Sindicales de la provincia, se organizaran cursillos a los que deberán asistir representantes de las Hermandades de los términos municipales afectados, guardas rurales, agricultores, etc., a fin de conseguir el adiestramiento necesario en esta lucha. Igualmente, sería muy conveniente la publicación por la Jefatura Provincial del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de esa Delegación de hojas divulgadoras sobre los puntos contenidos en el apartado 2.º de estas instrucciones.

4.º En aquellas zonas afectadas donde existan Agencias de Extensión Agraria, deberá recabarse de las mismas la necesaria colaboración, tanto en los trabajos de divulgación como en los de vigilancia y aviso de aparición de foco de la plaga.

En este sentido, la Dirección General de la Producción Agraria se dirige a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, Servicio Nacional de Productos Agrarios y Subdirección General de Coordinación y Programas de este Ministerio, a fin de conseguir una estrecha colaboración en la próxima campaña, tanto de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Agricultura como de las Organizaciones Sindicales de cada provincia.

5.º Esa Delegación de Agricultura, si lo estima oportuno, o la intensidad de la plaga así lo aconseja, gestionará del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia la declaración de obligatoriedad de los tratamientos.

El Subdirector General Jefe del Servicio, Gonzalo Morales.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona de la calle Pizarro, por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo, con carácter de extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se expone al público a efectos de reclamación. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos tengan interés, durante el plazo de un mes.

Aranda de Duero, 22 de abril de 1975.—El Alcalde, José E. Romera.

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas

en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Aranda de Duero, 25 de abril de 1975.—El Alcalde, José E. Romera.

Ayuntamiento de Briviesca

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en pleno ha acordado, en su sesión de 11 de abril actual, la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor, a consecuencia de las obras de tendido de nueva red de distribución de agua por la calle La Ronda Arriba, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones

Briviesca, 16 de abril de 1975.
El Alcalde, Antonio L. Linares.

El Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 11 de abril actual, aprobó el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta para adjudicación de las obras de nuevo colector en Avda. de D.ª Mencía de Velasco.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas sobre dicho pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Controtación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Briviesca, 16 de abril de 1975.—
El Alcalde, Antonio L. Linares.

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en pleno ha acordado, en su sesión de 11 de abril actual, la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor, a consecuencia de las obras de tendido de nueva red de distribución de agua por la calle de San Roque, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quin-

ce días hábiles, a contar del siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Briviesca, 16 de abril de 1975.—
Alcalde, Antonio L. Linares.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión plenaria de fecha 11 de los corrientes, aprobó con quórum legal un expediente que comprende la modificación parcial de la Ordenanza fiscal número 27, sobre ocupación de vía pública con puestos, barracas, etcétera.

El acuerdo aprobatorio junto con las modificaciones propuestas y Ordenanza reseñada, estarán a disposición del público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público para general conocimiento

Briviesca, 16 de abril de 1975.
El Alcalde, Antonio L. Linares.

Ayuntamiento de Hermosilla

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada al efecto, adoptó el acuerdo de aprobación del pliego económico-administrativas que han de regir en la subasta para el arriendo del aprovechamiento de la caza de este término municipal.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días para ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hermosilla, 18 de abril de 1975.
El Alcalde, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones. — 1.ª Zona de la Capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo, han tenido entrada certificaciones de

descubierto, correspondiente a la Contribución Urbana del año 1973, por los sujetos pasivos e importes que más adelante se relacionan y cuyo paradero ha resultado desconocido.

En las citadas certificaciones, el señor Tesorero de Hacienda dictó la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificación personal.

Apellidos y nombre: Alarcía Ruiz Juan Luis; Importe: 262 pesetas.

Alcalde Gómez, Ricardo, 414.
Alcalde Martínez, Zacarías, 104.
Almendres Burgos, Alejandro, 590.
Alvaro Pascual, Paulino, 278.
Arce Cortes, Domingo, 4.566.
Arnáiz Cuesta, José, 488.
Arroyo García, Martín, 5.266.
Benito Echevarría, Sabrino, 388.
Benito Fuente, Teodora, 336.
Castrillo Álvarez, Clemente, 3.868.
Castrillo Martínez, Victorino, 636.
Condesa Torre Hermoso, 1.790.
Cuñado Sáez, Demetrio, 4.714.
Cuesta Rodríguez Valcárcel, Mario, 5.770.

Delgado Juez, Aurora, 474.
Diez Díez, Emiliano, 364.
Espinado Vélez, M.ª Rosa, 84.
Espinado Vélez, M.ª Rosa, 168.

Fernando Bravo, Eduardo, 420.
Fernández Rojo, Fidel, 432.
Fernández Sáez, Manuel, 46.
Fernando Alcalde, Rosa, 832.
Gallo Burgos, Angel, 238.
Gallo Izquierdo, Julián, 190.
García García, Alfredo, 2.542.
García Pérez, Teresa, 558.
García Rodríguez, Antonio, 4.930.
García Rodrigo, Bruno, 2.472.
Gil Delgado Prato, Carmen, 364.
Gómez Gómez, Donato, 58.
González Alvarez, Valeriano, 268.
González Estévez, Francisco, 2.578.
González García, Pablo, 11.606.
González Gómez, Mariano, 346.
González Marquina, Vicenta, 1.088.
González Martínez, Juan, 2.496.
González Miguel, Angel, 474.
Guinova Sotovelanos, Juan, 218.
Gutiérrez, Teodoro, 1.320.
Gutiérrez Alonso, Mariano, 1.150.
Gutiérrez Reguero, Eduardo, 256.
Herederos Condes Berberana, 5.670.
Hermosilla Edeso, Francisco, 2.634.
Hospital Ales, Domingo, 1.036.
Jiménez Pérez, Juan, 58.
Jorge Asenjo, Agustín, 1.264.
López Alonso, Ignacia, 1.068.
López García, Valeriano, 462.
Lors Hidalgo, Begoña, 462.
Macho González, Urbano, 668.
Martínez García, Rafael, 432.
Martínez Lecea, Gregorio, 406.
Martínez Martín, Herederos, 414.
Martínez Miñón, Angel, 1.300.
Martínez Monedero, Gloria, 1.120.
Mata Mata, Encarnación, 114.
Mata Villanueva, Encarnación, 294.
Meyano Pinto, Fernanda, 432.
Miguel Allebre, Antonio, 260.
Miguel Pérez, Isabel, 468.
Mitjans Rovira, José, 1.582.
Monedero Ibáñez, Cipriano, 148.
Ortega Gómez, Antonio, 98.
Ortega Gómez, Antonio, 62.
Ortega Pérez, Antonio, 54.
Ortega Sáiz, María y Javier, 2.914.
Pascual Arnáiz, Hermenegildo, 3.482.
Pedrosa Serna, Victorina, 1.656.
Pereda Gómez, Angel, 336.
Pérez Berge, Fernando, 5.018.
Pérez García, Aurelio, 3.850.
Pérez Sáinz, José Antonio, 480.
Pérez Velasco, José Antonio, 168.
Pineda Hortigüela, Sixto, 1.146.
Renuncio Tobar, Patricia, 774.
Rodríguez García, Pilar, 480.
Román González, Aurelia, 890.
Román González, Victor, 5.874.
Ruiz Ibáñez, Cándido, 904.
Ruiz Ibáñez, Cándido, 1.114.
Sáez del Hoyo, María, 126.
Sáez Martínez, Felipa, 546.
Sáiz Sáiz, Emilia, 652.
Sanmartín Iturriaga, Saturnino, 1.032.
Santamaría Azofra, Narciso, 1.662.
Santamaría Expósito, Tiburcio, 408.
Santamaría Fuentes, Teodosio, 4.350.
Santidrián Marquina, Paulino, 368.
Sebastián Cantero, María, 846.
Serna Pérez, Desiderio, 13.992.
Simón Castrillo, Ismael, 113.
Simón Castrillo, Ismael, 264.
Terán Molino, Josefa, 216.
Torres Fernández, Isidoro, 210.
Ulderico Albillos, César, 468.
Varón Antón, Jaime, 278.

Burgos, 19 de abril de 1975.—El Recaudador (ilegible).